



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 45-2016

Lima, 12 JUL. 2016

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO AL SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2016-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/ACP/MML de fecha 01 de Julio del 2016, formulado por el Área de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 163-2016/SERPAR-LIMA/GPPM/SGSTI/MML de fecha 23 de Junio del 2016, el Sub gerente de Sistemas y Tecnología de la Información, solicita la baja de 46 equipos informáticos en razón a encontrarse en completo estado de deterioro, sin uso, resultando el mantenimiento y/o repotenciación antieconómico y oneroso para los intereses del SERPAR LIMA;

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2016-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/ACP/MML de fecha 01 de Julio del 2016, el responsable del Área de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento, recomienda se apruebe la baja de los equipos informáticos en razón a la causal de MANTENIMIENTO o REPARACION ONEROSA, que califica cuando el costo resulta demasiado elevado en relación con el valor del mismo;

Que, en merito a lo dispuesto en el artículo 10º inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades entre otros, la de aprobar la baja y Alta de sus bienes;

Que, en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015, se establece en el numeral 6.2.2 como causal para solicitar la baja de bienes, entre otros el Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 230-2015, de fecha 05 de Mayo del 2015 se aprobó la Directiva N° 006-2015/SERPAR LIMA/SG/MML denominada "Procedimientos para Efectuar el Registro Control y Supervisión de los Bienes Muebles del SERPAR LIMA", que en su literal "K" numeral 3; se establece como causal para dar de baja el Mantenimiento y Reparación Onerosa;

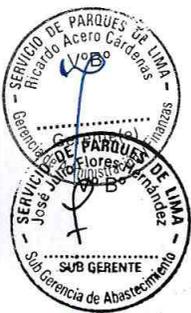
Con los vistos del Sub gerente de Abastecimiento y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, los equipos informáticos cuya baja se solicita, los mismos que se encuentran detallados en la "Ficha de Descripción de los Bienes" que forma parte de la presente resolución, valorizados según se describe a continuación:

DETALLE DE LA CUENTA	VALOR HISTORICO	VALOR NETO
336111 Equipos Procesamiento Datos	48,517.89	1,160.64
004008 Varios	535.77	535.77
Total S/:	49,053.66	1,696.41





ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Área de Control Patrimonial, inicie las gestiones administrativas dispuestas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a efecto de donar los bienes cuya baja se autoriza por encontrarse calificados como RAEE.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las modificaciones contables y patrimoniales a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



.....
RICARDO ACERO CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas (e)
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima